

## **BASES DE LA PROMOCIÓN** **“Grill Cocktail”**

---

En Chile, 11 de marzo de 2021, la sociedad NESTLÉ CHILE S.A., en adelante también denominada “**NESTLÉ**”, Rol Único Tributario N° 90.703.000-8, representada para estos efectos por su Gerente de Negocio Confites, Francisco Frei, chileno, cédula nacional de identidad N°11.978.154-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Condes N° 11.287, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con el concurso del título (en adelante el “**Concurso**”), viene en establecer para ella las siguientes bases (en adelante las “**Bases**”):

### **PRIMERO: Territorio.**

El Concurso será válido en territorio chileno continental.

### **SEGUNDO: Fechas.**

El Concurso se efectuará entre los días 16 de marzo al 30 de marzo del año 2021, ambas fechas inclusive.

### **TERCERO: Quienes pueden participar**

Podrán participar del Concurso todas aquellas personas mayores de 18 años, residentes de Chile Continental, que suban fotos a sus Historias de Instagram y etiqueten en la publicación la cuenta de Instagram de Galletas Mckay (@galletasmckaychile). Si el participante tiene cuenta privada, luego deberá enviar una captura de pantalla de su aperitivo como mensaje interno “DM” a la cuenta de Instagram de Galletas Mckay (@galletasmckaychile).

### **CUARTO: Mecánica de la Promoción**

Para participar en el Concurso las personas deberán subir una Historia a su cuenta de Instagram, que contenga una foto de tablas de aperitivo o picoteo con el producto Grill Cocktail y mostrando como disfrutan de ellas comiendo. En esta publicación debe estar etiquetada la cuenta de Instagram de Galletas Mckay (@galletasmckaychile).

En caso de que la persona tenga una cuenta privada, esta debe subir la Historia a su cuenta y enviar una captura de pantalla de su picoteo como mensaje interno “DM” a la cuenta de Instagram de Galletas Mckay (@galletasmckaychile).

### **QUINTO: Premios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que este Concurso contempla entregar el siguiente premio:

**Se entregarán cinco (5) set de picoteo a cinco (5) ganadores distintos.** Cada set de aperitivo tendrá un paquete de Grill Cocktail de ambas variedades (sabor Queso de Cabra y sabor Indian Curry), además de un surtido de productos considerando:

- 1 Tabla Hexagonal Picoteo madera
- 1 Hielera
- Jamón Serrano
- Queso Brie
- 1 Botella Sangría Olé
- Mix frutos secos

Se deja constancia que ninguno de los premios ofrecidos en este Concurso son canjeables por dinero en efectivo. Tampoco son endosables a un tercero distinto de la persona individualizada como ganador del referido premio

**SEXTO: Definición de ganadores.**

Serán elegidos, de manera aleatoria, los cinco (5) ganadores entre los participantes que subieron una historia con foto de aperitivo o “picoteo” que etiquetaron en la publicación la cuenta de Instagram de Galletas Mckay (@galletasmckaychile) y que además cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases. Cada uno de los participantes podrá ganar **una sola vez (un set de aperitivo Grill Cocktail)**

**SÉPTIMO: Notificación a los ganadores.**

El día viernes 2 de abril se informará a los ganadores a través de la cuenta de Instagram de Galletas Mckay (@galletasmckaychile) mediante un mensaje interno “DM” en la cuenta de Instagram de los ganadores.

**OCTAVO: Entrega de premios**

Para efectos de coordinar la entrega de los premios respectivos, los ganadores al ser contactados deberán entregar los siguientes datos de contacto: nombre, número de cédula de identidad, celular y dirección.

En caso de que el ganador de un premio no envíe esta información dentro de los 5 días hábiles siguiente a la notificación, se entenderá que renuncia al premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de NESTLÉ, incluyendo la entrega del valor del premio. NESTLÉ dispondrá libremente del premio para volver a sortearlo y notificar a un nuevo ganador.

En caso de que el ganador no sea de la región Metropolitana, NESTLÉ se hará cargo del despacho.

**NOVENO: Autorización de uso de datos personales.**

Los participantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el concurso consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable NESTLÉ, o una persona natural o jurídica en Chile o en el extranjero designada por NESTLÉ.

Asimismo, los participantes, autorizan a NESTLÉ a utilizar dichos datos personales, incluyendo nombre completo para difundir oferta de productos o de servicios en los medios de comunicación que NESTLÉ estime conveniente, así como para informar novedades de productos o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de NESTLÉ, como proveedor, y el participante como cliente.

**DÉCIMO: Autorización de uso y recibo de premios.**

Contra entrega de cada premio se suscribirá por el respectivo ganador un Recibo de Premio, según el modelo que se adjunta a estas Bases como **Anexo I** y que forma parte integrante de estas Bases para todos los efectos.

**DÉCIMO PRIMERO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases.**

Las Bases del Concurso se encontrarán disponibles en Página oficial de MCKAY a la cual podrán acceder al responder la encuesta.

NESTLÉ se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, o de que a su solo juicio lo considere apropiado, y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes a través de la página oficial de MCKAY.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de NESTLÉ.

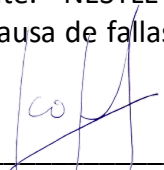
**DÉCIMO SEGUNDO: Exclusiones y prohibiciones.**

Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en este Concurso, ni tener acceso a cobrar premios en la misma, los trabajadores de NESTLÉ y de las empresas relacionadas con estas bases, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en marcha y eventos de este Concurso.

La prohibición de participación que afecta a los citados trabajadores se extiende también a aquellos profesionales o técnicos que, no siendo trabajadores, presten servicios en las citadas empresas a cualquier título. Se hace extensiva esta prohibición a los cónyuges, y parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en este Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en este Concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, se sorteará nuevamente el premio a otro participante escogido de manera aleatoria, cuya identidad pueda ser verificada correctamente. NESTLÉ no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a NESTLÉ.



---

p.p. **NESTLÉ CHILE S.A.**  
Francisco Frei  
Gerente de Confites

**ANEXO I**  
**RECIBO DE PREMIO**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre completo) cédula de identidad número \_\_\_\_\_, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del concurso "Grill Cocktail" (en adelante, la "**Concurso**").

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor al premio consistente en \_\_\_\_\_, el mismo que en este acto acepto y recibo, declarando que NESTLÉ CHILE S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases del Concurso parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios. La información sobre este respecto me es dada a conocer por el respectivo fabricante de los productos o prestador de los servicios que hacen parte del Premio.
3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por NESTLÉ CHILE S.A. y de los servicios no prestados directamente por NESTLÉ CHILE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que NESTLÉ CHILE S.A. proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de NESTLÉ CHILE S.A.
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por NESTLÉ CHILE S.A. y respecto de los servicios no prestados directamente por NESTLÉ CHILE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que recibo en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a NESTLÉ CHILE S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.

5. Que me comprometo a usar los productos que hacen parte del Premio según las respectivas indicaciones de su fabricante, importador o distribuidor y/o de la empresa que presta los servicios que hacen parte del mismo.
6. Que relevo de toda responsabilidad a NESTLÉ CHILE S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en el Concurso y/o de la aceptación del Premio y/o del retiro del Premio y/o del uso del Premio, ya sea por mi o por parte de un tercero. Se deja constancia que NESTLÉ es únicamente responsable por premios cuyos productos son fabricados por esta empresa, y por servicios prestados por la misma.
7. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
8. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de NESTLÉ CHILE S.A., pero solo para los efectos antes indicados.
9. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a NESTLÉ CHILE S.A., junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que NESTLÉ CHILE S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.
10. Que no soy empleado de NESTLÉ CHILE S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso, ni cónyuge, o parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Nombre del premiado :

Teléfono :

Correo electrónico :

Firma del premiado :

Documento de Identidad N° :

(adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si NESTLÉ CHILE S.A. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.